ADENDA No. 01

(21 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se modifica el apartado "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" y el Anexo 2 - Propuesta Económica de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SC-SG-MC-058 DE 2026.

El Alcalde del Municipio de Sabanalarga – Casanare, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sabanalarga, Casanare, publicó el 19 de octubre de 2026 la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SC-SG-MC-058 DE 2026**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS, INCLUYENDO OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR EL CORREDOR VIAL RURAL EN LA VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR CAÑO RICO, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, con presupuesto oficial de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($46.685.870,00)** y plazo de **DOS (2) MESES**.

Que el 20 de octubre de 2026, **ADHARCOL GROUP S.A.S.** formuló observación sobre el personal mínimo exigido en la invitación pública, al advertir que allí se incluyeron los perfiles de Residente de Interventoría y SISOMA de Interventoría, mientras que el estudio previo y el presupuesto oficial contemplan Director de Interventoría y Residente de Interventoría.

Que, revisados los documentos del proceso, la Entidad constató que la inclusión del perfil SISOMA y la omisión del perfil Director en la invitación pública obedecieron a un error en la transcripción de los requisitos del personal mínimo; en consecuencia, mediante la respuesta a las observaciones del 21 de octubre de 2026, la Entidad acogió la solicitud de armonizar dicho requisito con el estudio previo y el presupuesto oficial.

Que el presupuesto oficial prevé, para el componente profesional, un (1) Director de Interventoría con dedicación del veinte por ciento (20 %) y un (1) Residente de Interventoría con dedicación del cien por ciento (100 %), durante dos (2) meses; asimismo, su componente de costos directos comprende vehículo, comisión topográfica y elaboración de informes y documentación.

Que el Anexo 2 – Propuesta Económica incluido en la invitación pública reproduce la inconsistencia del personal y contiene conceptos y cantidades que no corresponden al presupuesto oficial. Por tanto, es necesario sustituirlo por un formato ajustado, sin modificar el valor del presupuesto oficial, el alcance ni el plazo de ejecución previstos para el contrato.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, regula la modificación de la invitación pública mediante adendas y su publicación en los términos previstos para los procesos de mínima cuantía.

Que, con el propósito de garantizar la claridad de los requisitos, la transparencia y la igualdad de condiciones para preparar las ofertas, resulta necesario corregir las inconsistencias identificadas y mantener inalteradas las demás estipulaciones de la invitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la tabla del apartado "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", del Capítulo III – Requisitos Habilitantes de la Invitación Pública, la cual quedará así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional con título de pregrado en ingeniería civil y/o transporte y vías, ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada como residente y/o director de proyectos de consultoría.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Profesional con título de pregrado en ingeniería civil y/o transporte y vías, con experiencia profesional no menor de dos (2) años, de los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a experiencia relacionada en el área del proyecto, de acuerdo con la cuantía de la consultoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sustitúyase íntegramente el Anexo 2 de la Invitación Pública por el ANEXO 2 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, el cual quedará como sigue:

DESCRIPCIÓN	CANT	MESES	SUELDO MES	PARTICIPACIÓN (H-MES)	DÍAS EFECTIVOS	VALOR BÁSICO	F.M.	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:	1,00	2.00		20,00%	12,00		2,10	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:	1,00	2.00		100,00%	60,00		2,10	
SUBTOTAL PERSONAL								
2. COSTOS DIRECTOS								
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VALOR**	**PARTICIPACIÓN (H-MES)**	**DÍAS EFECTIVOS**			**VALOR PARCIAL**
Vehículo tipo campero PC KUP, camioneta o similar, cilindraje de 1.300 a 1.999 cc, incluidos mantenimiento, conductor y combustible.	Mes	2.00		40%				
comisión topográfica que incluye: personal: topógrafo certificado, dos cadeneros, equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión, radios, GPS y otros medios de comunicación. procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	Mes	2.00		5%				
Elaboración de informes, papelería, y documentos en oficina	Mes	2.00		100%				
TOTAL COSTOS DIRECTOS								
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS								

4. IVA 19%	
5. VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la invitación pública y sus anexos que no se hayan modificado expresamente mediante la presente adenda conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquense la presente adenda y el Anexo 2 ajustado en SECOP II, en observancia de los términos legales y del cronograma del proceso, para conocimiento de todos los interesados. La adenda rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sabanalarga, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno